



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 499 – MPM

Moyobamba, 7 de marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial en sesión ordinaria de fecha 7 de marzo del 2022, ha visto, el Dictamen Mixto N° 01-2022, emitido por la Comisión de Economía y Administración y la Comisión de Población y Salud, de fecha 25 de febrero de 2022, que opinan favorablemente para que el Pleno del Concejo Municipal, en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, se sirva aprobar y autorizar la exoneración de pagos por los procedimientos administrativos para tramitar la solicitud de ITSE, (correspondiente al monto de S/ 590.90 por derecho de ITSE y por derecho de certificado S/ 54.34 de acuerdo a la clasificación de la Matriz de riesgo) presentado por la profesora Vilma López Ramírez en su calidad de directora de la Institución Educativa N° 091- "Mi Mundo de Fantasías" - Nivel Inicial Moyobamba, el Informe Legal N° 023-2022-MPM/OAJ, del 16 de febrero de 2022; la Nota Informativa N° 358-2021-MPM/GM/OSINAGERD, de fecha 13 de diciembre de 2021; el Informe N° 076-2021-MPM/GM- OSINAGERD –CPR, de fecha 9 de diciembre de 2021; el Oficio N° 027-2021-IE 091-"MMF"/D, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Carta N° 198-2019-MPM/GM/OSINAGERD, de fecha 4 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° reconoce a las municipalidades su calidad de órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, a través de la Carta N° 198-2019-MPM/GM/OSINAGERD, de fecha 4 de diciembre de 2019, el Jefe (e) de la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, comunica a la Directora de la I.E. N° 091 "Mi Mundo de Fantasía", que para el otorgamiento del certificado ITSE de cualquier infraestructura previo a la licencia de funcionamiento, se requiere cumplir obligatoriamente con una serie de requisitos, y además pagar el derecho por certificado de defensa civil (S/ 54.34) y por concepto de ITSE (S/ 590.90); y que para la exoneración de dicho pago, debe haber mayor argumento dejando claro la condición económica que no les permite como institución educativa cubrir los gastos que demande la obtención del certificado;

Que, mediante Oficio N° 027-2021-IE 091- "MMF" /D, de fecha 29 de noviembre del 2021, la Directora de la Institución Educativa N° 091 – "Mi Mundo de Fantasías" – Nivel Inicial – Moyobamba, solicita la exoneración de los derechos de pago por la obtención del Certificado de Defensa Civil, aduciendo no contar con los recursos económicos al no haber realizado los cobros por derecho de APAFA en los años 2020 y 2021, no disponiendo de recurso, lo que imposibilita cancelar los derechos;

Que, con Informe N° 076-2021-MPM/GM- OSINAGERD –CPR, de fecha 9 de diciembre del 2021 el Especialista en Evaluaciones Técnicas, informa al jefe de la Oficina del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que la solicitud presentada por la Directora de la Institución Educativa N° 091- "Mi Mundo de Fantasía" - Moyobamba, sobre la exoneración de pagos por los procedimientos administrativos para tramitar la solicitud de ITSE, correspondería su aprobación a través del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 499 – MPM



Concejo Municipal Provincial y a la Comisión que corresponda evaluar y elevar el dictamen respectivo en función a sus atribuciones que le confiere la ley, para su debate y aprobación;

Que, mediante Nota Informativa N° 358-2021-MPM/GM/OSINAGERD de fecha 13 de diciembre de 2021, el jefe de la Oficina del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, remite al Gerente Municipal el Informe N° 076-2021-MPM/GM-CPR/RVC, emitido por el Especialista en Evaluaciones Técnicas, referente a la solicitud de Exoneración del Certificado de Defensa Civil presentado por la Directora de la Institución Educativa N° 091- "MI MUNDO DE FANTASIA"- Nivel Inicial; asimismo señala realizar los trámites correspondientes para su aprobación;



Que, a través del Informe Legal N° 23-202022-MPM/OAJ, del 16 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es procedente pasar a la sesión de Concejo, para que previo análisis y debate, se apruebe y autorice la exoneración de pagos por los procedimientos administrativos para tramitar la solicitud de ITSE, presentada por la Profesora Vilma López Ramírez en su calidad de Directora de la Institución Educativa N° 091 – "Mi Mundo de Fantasía" – Nivel Inicial, Moyobamba. Asimismo, deberá remitirse a través de la Oficina de Secretaría General todo lo actuado a la Comisión de Regidores para realizar la evaluación correspondiente en estricto cumplimiento de lo estipulado en el R.I.C. de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, brindándole el soporte técnico y legal que corresponda para la toma de decisión. Posteriormente, se deberá derivar el expediente a Secretaría General, a efectos de que se continúe con el trámite para ser debatido en sesión de concejo;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 322-MPM, de fecha 16 de febrero de 2016, se aprobó la modificación y adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, conforme a lo establecido en la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, y al Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE. Asimismo, se aprueba e incorporan los procedimientos, costos y requisitos correspondientes, al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en lo que respecta a la Sub Gerencia de Defensa Civil, adscrita a la Gerencia de Fiscalización, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil; siendo que, por los conceptos de certificados de defensa civil e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de Detalle, corresponde cancelar los derechos de S/ 54.34 y S/ 590.90, este último cuando el área sea de 501 a 800m²;



Que, en este sentido, la Corporación Edil se subsume en el derecho de cobrar por tales conceptos; en tanto que, de conformidad a la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades", artículo 9°, numeral 9, es atribución del Concejo Municipal como órgano de gobierno: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"; normativa concordante con el segundo párrafo del artículo 40° del mismo cuerpo legal;

Que, con los recaudos correspondientes, como está dicho supra, con fecha 25 de febrero de 2022, las Comisiones de Economía y Administración, y Población y Salud, han emitido dictamen, proponiendo al Pleno del Concejo Municipal, atender lo solicitado por la Directora de la I.E. N° 091 – "Mi Mundo de Fantasías";

Estando a los fundamentos fácticos y jurídicos, con la facultad que confiere el artículo 9° numerales 8 y 9, concordante con la segunda parte del artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto unánime de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha dado la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 499 – MPM

ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA A LA I.E. INICIAL N° 091 "MI MUNDO DE FANTASÍAS", DEL PAGO DE DERECHOS POR INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DE DETALLE Y CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL



ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR, a la Institución Educativa Inicial N° 091 "Mi Mundo de Fantasías", ubicado en Fonavi I – Moyobamba, del pago de los derechos por la tramitación del Certificado de Defensa Civil e Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) de Detalle, que corresponden a los montos de S/ 54.34 y S/ 590.90, respectivamente.



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Ordenanza a la Institución Educativa N° 091 "Mi Mundo de Fantasías", para su conocimiento y fines; igualmente a la Gerencia Municipal, Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y Gerencia de Administración y Finanzas, para las acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente ordenanza en el diario correspondiente y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, www.munimoyobamba.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

